

20010 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.*

Advertido error en el texto de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, publicada en el BOE n.º 82, de 5 de abril de 2007, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 14897, artículo 13, punto 5, donde dice: «Podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado, corresponda al ejercicio económico en que se conceda la ayuda y se refiera a las actividades incluidas en el programa subvencionado», debe decir: «Podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado y se refiera a las actividades incluidas en el programa subvencionado».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20011 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Comercio Exterior por la que se convocan para el año 2008, becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.*

La Orden ITC/3422/2005, de 17 de octubre de 2005 (B.O.E n.º 263, de 3 de noviembre) establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

En el apartado segundo de la Orden se autoriza al Secretario General de Comercio Exterior a convocar becas para el año 2006 y años sucesivos mediante la Resolución correspondiente.

En consecuencia, de conformidad con dichas bases y en virtud de la delegación de competencias aprobada en el apartado decimoquinto de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, modificada por Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, he resuelto:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 28 becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, con arreglo a las bases reguladoras establecidas por Orden ITC/3422/2005, de 17 de octubre.

Las becas convocadas son:

24 becas para titulados universitarios superiores en ramas técnicas o experimentales relacionadas con la tecnología de los alimentos.

4 becas para titulados en Formación Profesional de Técnico Superior en la especialidad de Análisis y Control o equivalente.

Segundo. *Objeto de las becas.*—El objeto de las becas convocadas es completar la capacitación profesional de titulados en disciplinas relacionadas con el control analítico y facilitar así su incorporación al mercado laboral, para que éste disponga de especialistas para el análisis de calidad comercial de productos objeto de comercio exterior, a través de las asignaciones presupuestarias aprobadas al efecto para el ejercicio 2008.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Para las becas de titulados universitarios superiores: Estar en posesión antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria o cualquier otra titulación universitaria superior relacionada con la tecnología de los alimentos. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
- Para las becas de Formación Profesional de Técnico Superior: estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior en la especialidad de Análisis y Control o especialidad equivalente de

la Ley General de Educación de 1970 (Técnico Especialista de la Rama Química, especialidades: Alimentación; Análisis lácteos; Análisis y procesos Básicos; Ayudante Técnico de Laboratorio, Módulo de nivel 3; Química de Laboratorio).

d) Acreditar experiencia práctica de laboratorio, valorándose de manera especial la adquirida en las siguientes técnicas analíticas:

Cromatografía de gases (todos los destinos).

Cromatografía de líquidos de alta resolución [Barcelona, Murcia, Valencia, Vigo (Pontevedra) y Vilamalla (Girona)].

Espectrometría UV-VIS [Barcelona, Murcia, Valencia, Vigo (Pontevedra) y Vilamalla (Girona)].

Espectrometría de absorción atómica [Las Palmas, Murcia, Valencia y Vigo (Pontevedra)].

Electroforesis [Vigo (Pontevedra)].

e) Se considerarán méritos específicos adicionales los conocimientos de inglés técnico y de informática a nivel de usuario, así como la realización de cursos formativos sobre técnicas analíticas.

f) Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) No estar incursos en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. *Dotación.*—Cada beca estará dotada con una cantidad bruta de 1.282,46 € mensuales brutos para los titulados universitarios superiores y 603,90 € mensuales brutos para los titulados de Formación Profesional.

La dotación de las becas será con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05.431N.483 quedando sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida respectiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Las becas estarán sujetas a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario deberá suscribir una póliza de seguro de asistencia médica en caso de no estar ya cubierto por la Seguridad Social o por un seguro privado. Deberá así mismo contratar un seguro de accidentes por el período de la beca.

Quinto. *Destinos.*—Los becarios serán destinados a los laboratorios de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio de las localidades que se señalan a continuación y de acuerdo con el número y tipo de becas convocadas:

| Destino | N.º becas | |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| | Titulados universitarios superiores | Titulados Formación Profesional |
| Alicante | 2 | 1 |
| Almería | 2 | — |
| Barcelona | 1 | — |
| Bilbao | 2 | — |
| Huelva | 1 | — |
| Las Palmas | 2 | — |
| Madrid | 2 | 1 |
| Murcia | 1 | — |
| Pamplona | 1 | — |
| Sevilla | 3 | 1 |
| Santa Cruz de Tenerife | 1 | — |
| Valencia | 4 | 1 |
| Vigo (Pontevedra) | 1 | — |
| Vilamalla (Girona) | 1 | — |

Sexto. *Duración.*—El período de duración de las becas será de un año natural, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Séptimo. *Relación de Tribunales.*—Los Tribunales de selección se constituirán en las dependencias de las Direcciones Territoriales de Comercio que a continuación se expresan, cada uno para las becas correspondientes a su localidad:

Tribunal de Barcelona (para los laboratorios de Barcelona y Vilamalla):

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona (SOIVRE).

Vía Augusta, 197-199, 08021 Barcelona.

Tfno.: 93 216 51 51. Fax: 93 216 51 50.

Tribunal de Bilbao (para los laboratorios de Bilbao y Pamplona):

Dirección Territorial de Comercio de Bilbao (SOIVRE).

Alameda de Mazarredo, 31-planta 2, 48009 Bilbao.

Tfno.: 94 435 50 05. Fax: 94 423 34 83.